

público que las Juntas Generales de las sociedades antes indicadas, celebradas el 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de ambas sociedades siendo «TMP Worldwide Advertising & Communications, Sociedad Limitada Unipersonal», la sociedad absorbida y «Medios Publicitarios Activos M.P.A., Sociedad Limitada Unipersonal», la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, que está depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los balances de fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2000. Así mismo se acordó la adopción por la sociedad absorbente de la denominación de la sociedad absorbida, «TMP Worldwide Advertising & Communications, Sociedad Limitada Unipersonal», en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.227. 1.ª 2-8-2001

MEDYTEC SALUD, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 21 de mayo de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en Madrid, calle José Abascal, número 63, entreplanta, el día 4 de septiembre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 5 de septiembre de 2001, a las nueve horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente sobre la situación con Groupama Seguros y firma de nuevos acuerdos a adoptar.

Segundo.—Cambio de domicilio, trasladándolo a la calle José Abascal, número 63, de Madrid, con la siguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Cambio de objeto social, con la consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Reducir el capital social, mediante la amortización de las acciones no desembolsadas íntegramente y que se encuentran en mora, con la consiguiente modificación estatutaria, ratificando, en su caso, el acuerdo adoptado en la Junta de 31 de enero de 1996.

Quinto.—Ratificación de la aprobación del Balance cerrado a 31 de julio de 1995, auditado por «Price & Waterhouse», auditoría en aquel momento de la compañía, que fue aprobado en Junta de 31 de enero de 1996.

Sexto.—Ratificación del acuerdo adoptado en Junta de 31 de enero de 1996 y, en su caso, adopción de acuerdo de reducción de capital, para compensar pérdidas y evitar la causa de disolución en que está incurrida la sociedad, según resulta del Balance auditado, cerrado a 31 de julio de 1995, mediante reducción del valor nominal de las acciones, en 8.843 pesetas de valor nominal cada una de ellas, dejándolo fijado en 1.157 pesetas por acción, con la consiguiente modificación estatutaria.

Séptimo.—Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación de facultades a favor de don Alfonso Martínez Gastey y el órgano de administración, para elevar a públicos los acuerdos adoptados, y, en su caso, subsanar y rectificar los mismos, hasta su correcta inscripción en el Registro Mercantil.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Expresamente se hace constar que están a disposición de los accionistas, en el domicilio social, todos los documentos que van a ser sometidos a su aprobación, en virtud de los anteriores puntos del orden del día, y especialmente el Balance auditado, así como el informe elaborado por el órgano de administración, justificativo de las reducciones de capital propuesto y demás modificaciones estatutarias, así como el texto íntegro y literal de las mismas, según previene la legislación vigente, y que todo ello se enviará gratuitamente a los accionistas que así lo soliciten.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Consejo de Administración.—41.033.

MOTOR ALCOBENDAS, S. A. (Sociedad escindida)

INMOGESESPA, S. L.

RODEALER, S. L.

MOTOR ALCOBENDAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total de la compañía

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que en las Juntas generales extraordinarias de «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima»; «Inmogesepa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas con carácter universal, el día 30 de junio de 2001, se aprobó, por unanimidad, la escisión total del patrimonio y consecuente extinción sin liquidación de la sociedad «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima», mediante la aportación del conjunto de sus Activos y Pasivos a dos sociedades preexistentes, «Inmogesepa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada», y a una nueva creación, «Motor Alcobendas, Sociedad Limitada», con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los accionistas socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Y, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores y obligaciones de oponerse a la escisión total de la compañía en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 243, y en los términos previstos en el artículo 166, ambos inclusive, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas (Madrid), 25 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima»; «Inmogesepa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada».—41.546. 1.ª 2-8-2000

NÁUTICA Y CAMPO, S. A.

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad, celebrada el día 20 de febrero de 1998, se procedió a la reactivación de la sociedad.

Madrid, 11 de junio de 2001.—El órgano de administración, Javier Pallarés Alcaraz.—41.122.

NUBAIN HOME, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general de accionistas de «Nubain Home, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, con carácter universal, se aprobó, por unanimidad, la cesión global de Activos y Pasivos, a favor de su único socio, «Barada, Sociedad Limitada», adqui-

riendo ésta, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad cedente, que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación con el traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes y obligaciones que componen el patrimonio de aquélla. La sociedad «Barada, Sociedad Limitada», aceptó en su Junta general de 30 de junio de 2001 dicha cesión.

La cesión se acordó conforme a los Balances de ambas sociedades, aprobados en las mismas Juntas, sin ampliación de capital de la sociedad cesionaria, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad cedente. La citada cesión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2001.—El Consejero.—41.228.

NUGAGO PESCA, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social —Bueu (Pontevedra), avenida de Marín, 37— a las doce horas del día 29 de agosto de 2001, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora del día 30 de agosto de 2001, en segunda convocatoria.

El orden del día de los asuntos a tratar es el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión del órgano de administración del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión del órgano de administración del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión del órgano de administración del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de la sociedad.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Bueu, 23 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Núñez Fernández.—40.840.

OBRAS E INMUEBLES SOCIALES Y CULTURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (OBINSA)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Junta general ordinaria celebrada,

en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, suprimir las dos series de acciones al portador (serie A, números 1 al 220, ambos inclusive, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, y serie B, números 1 al 479.747, ambas inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una), actualmente en circulación, mediante el cambio de valor nominal de cada una de las acciones y, por tanto, la creación de 480.847 acciones al portador de una sola serie y clase de 6,02 euros de valor nominal cada una.

Se procederá a la emisión de nuevos títulos que documentarán las nuevas acciones representativas del capital social; a los accionistas, por cada una de las acciones de la serie A, les corresponderá en el canje cinco acciones nuevas por cada una antigua y por cada una de las acciones de la serie B una acción nueva por cada una antigua.

Se determina, asimismo, el plazo de un año para el canje de los documentos antiguos por los nuevos.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—41.284.

ONCHENA, S. L.
(Sociedad absorbente)

ARRILUCE DE YBARRA ADEY, S. L.
(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 27 de julio de 2001, las Juntas de ambas sociedades han acordado que «Onchena, Sociedad Limitada», absorbe por fusión a «Arriluce de Ybarra Adey, Sociedad Limitada», subrogándose aquella en los activos, derechos y obligaciones de esta última, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid y de Vizcaya. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2001.—Los Administradores de ambas sociedades.—42.037.

2.ª 2-8-2001

ORLAJE, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA
NUEVA AUGUSTA, S. L.
Sociedad unipersonal

INMOBILIARIA E. PI. 134, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales de «Orlaje, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria E. PI. 134, Sociedad Limitada», y el socio único de «Inmobiliaria Nueva Augusta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han acordado y decidido, respectivamente, en fecha 5 de julio de 2001, su fusión mediante la absorción por parte de la primera de las dos segundas, la última de las cuales está íntegramente participada por la absorbente, a la cual le transmiten en bloque todo su patrimonio social y se extinguen mediante su disolución sin liquidación, conforme al proyecto de fusión de 13 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Balance cerrado el 2 de marzo de 2001.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador de las sociedades.—41.115. y 3.ª 2-8-2001

ORLAJE, S. L.
(Sociedad escindida)

ORLAJE S. L.

INMOBILIARIA E. PI. 134, S. L.
(Sociedades beneficiarias a constituir)

La Junta general universal de «Orlaje, Sociedad Limitada», celebrada el 5 de julio de 2001, ha acordado proceder a la escisión total de la sociedad, que se extinguirá mediante su disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio social a dos sociedades de nueva creación, que al amparo de lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil adoptarán la denominación de «Orlaje, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria E. PI. 134, Sociedad Limitada», sociedad previamente absorbida, conforme al proyecto de escisión de 13 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base al Balance cerrado el 2 de marzo de 2001, considerándose realizadas a efectos contables desde esta última fecha las operaciones de la sociedad extinguida por cuenta de las sociedades beneficiarias.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de escisión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador.—41.118. y 3.ª 2-8-2001

PANIKER, S. L.
Sociedad unipersonal

PANIKER, BEARDOW,
AND ADAMS, S. L.
BEL. LIENA QUÍMICA, S. L.
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta general universal de socios de «Paniker, Beardow, and Adams, Sociedad Limitada», así como los respectivos socios únicos de las sociedades «Paniker, Sociedad Limitada» y «Bel.Liena Química, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, decidieron, en fecha 28 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Paniker, Beardow, and Adams, Sociedad Limitada» y de «Bel.Liena Química, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por parte de «Paniker, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y

términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Paniker, S. L.», «Paniker, Beardow, and Adams, S. L.», y «Bel.Liena Química, S. L.».—41.365.

y 3.ª 2-8-2001

PATENTES FAC,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

FABRICACIÓN DE ARCAS
DE CAUDALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio e inscritas en el Registro Mercantil de Toledo, aprobaron por unanimidad en sesiones celebradas el pasado día 30 de junio de 2001, la fusión impropia de ambas mercantiles, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, e igualmente aprobados en dichas Juntas generales, mediante la absorción de la sociedad «Fabricados de Arcas de Caudales, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Patentes Fac, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con los términos prevenidos en el proyecto de fusión impropia aprobado igualmente por las citadas Asambleas societarias, presentado ante el propio Registro Mercantil de Toledo el día 26 de junio de 2001 y depositado el día 2 de julio de 2001.

Como consecuencia de la absorción se ha modificado el artículo 2 de los Estatutos sociales relativo al objeto social de la sociedad absorbente «Patentes Fac, Sociedad Anónima»:

«(...) Artículo 2. Objeto social.

La sociedad tendrá el siguiente objeto:

- A) Fabricación, distribución y venta de todo tipo de aparatos y mecanismos de cerrajería metálica.
- B) Fabricación, distribución y venta de todo tipo de aparatos y efectos accesorios para equipos de telecomunicación en general.
- C) Fabricación, distribución y venta de mecanismos accesorios para los vehículos automóviles en general.
- D) Reparación de todos los mecanismos y aparatos citados anteriormente, así como su instalación en los edificios, locales, viviendas o vehículos, conforme lo requieran las circunstancias.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo (...).

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente, ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, Administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que